



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°092/2016.....

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 05 de octubre de 2016, la Concejal Secretaria Dra. Dora Lizeth Morales Ríos, ha solicitado al Pleno del Concejo licencia temporal, con la finalidad de poder asistir a un curso **"Seminario para los Oficiales del Partido Gobernante de Bolivia"** el mismo que fue gestionado por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, evento que se realizará en la República Popular de China en la Ciudad Beijing, siendo la licencia solicitada del 08 de Octubre al 06 de noviembre del presente año.

Que, el Artículo 22 parágrafo II y III del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, establece: II. *"Para la prosecución de licencias, el Concejal, Concejala, Alcalde o Alcaldesa, presentará su solicitud mediante nota formal ante el Tribunal Electoral Departamental y ante el Concejo Municipal de manera personal. La nota presentada al Concejo Municipal irá acompañada de la nota de solicitud de licencia presentada ante el Tribunal Electoral Departamental, en fotocopia simple, debiendo portar el original para fines de verificación de autenticidad. III. Cumplidos los requisitos, la Directiva del Concejo, pondrá la solicitud de licencia a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el cual determinará la aceptación o rechazo de la solicitud mediante Resolución Municipal. Tal Resolución, en caso de aceptación, especificará la fecha desde la cual se aplicará la licencia, debiendo en caso de licencias temporales especificar la fecha de conclusión de licencia"*.

Que, el Presidente del Concejo Municipal Arq. Limbert Céspedes López, manifestó que el cargo de Concejal Secretaria no puede quedar acéfalo ya que se requiere dar respuesta a los Ciudadanos con las legalizaciones de documentos que solicitan entre otros conforme a sus atribuciones. Puesta a consideración la sugerencia se nominó al Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico, moción que fue refrendada por los Concejales y sometida a votación conforme al voto que cursa en libro de actas.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

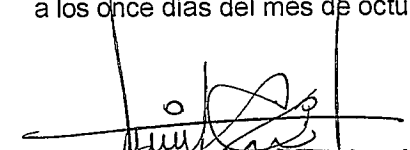
El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO.- Designese provisionalmente al Concejal Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico como Concejal Secretario, entre tanto dure la licencia temporal solicitada por la Concejal Secretaria Dra. Dora Lizeth Morales Ríos, sea a partir de la presente Sesión hasta el 06 de noviembre del presente año, con todas las prerrogativas otorgadas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

